



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001915

USHUAIA, 25 SET. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E- 44444-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822 con el proveedor "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H", C.U.I.T. N° 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO" C.U.I.T. N° 23-16969259-9, el cual estableció un pago mensual de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (1º) de Diciembre del 2023.

Que asimismo, se emitieron las Órdenes de Compras N° 459/23 y N° 460/23, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00).

Que posteriormente se formalizaron SEIS (6) procedimientos de Redeterminación de Precios, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 25151, N° 25247, N° 25724, N° 26018, N° 26524 y N° 27295.

Que los proveedores contratados solicitaron una SÉPTIMA (7º) Redeterminación del valor locativo, de la cual tomó intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia y Precios de Referencia del Ministerio de Economía a través del Pronunciamiento N° 1358/26, Letra: D.P.R.P. y P.R. – M.EC. incorporado a orden N° 5.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud incorporado a orden 7.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17º, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 03/23, N° 565/23–Anexo III; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y

2///...

M.S.
V.A
C.B

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../1/2

se encuentra prevista en Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 1511 y Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SÉPTIMA (7º) Redeterminación del Precio establecido en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 24822, y Adendas registradas bajo Convenios Nº 25151, Nº 25247, Nº 25724, Nº 26018, Nº 26524 y Nº 27295, a favor de los proveedores "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H" - C.U.I.T. Nº 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO" - C.U.I.T. Nº 23-16969259-9, siendo de aplicación lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación indicado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 (\$ 28.144.321,12). Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1º) de agosto de 2026 hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Órdenes de Compras pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9000UG – U.G.C. UC9000 – C.J.Uo. 1-09-01 – Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001915

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2026.-

M.S.
V. A.
C. B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit D'GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud